

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1296/2012

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON
FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: APRÚEBASE, en los términos del Art. 190° de la Constitución de la Provincia de Córdoba y Art. 183° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, el “**Convenio Marco del Programa para el Adulto Mayor +65**”, celebrado entre la Municipalidad de Morteros y la Municipalidad de Freyre, el cual como Anexo I, en una (1) foja útil, pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza.....

Artículo 2º: FACULTASE al D.E.M. a celebrar con los comercios locales los convenios y/o instrumentos que fueren necesarios a los fines de gestionar su adhesión al mencionado Programa, así como a la impresión de las credenciales solicitadas por los beneficiarios.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veinte días del mes de Septiembre de dos mil doce.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 169/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintiuno de Septiembre de dos mil doce.....